REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MOLMAN S.A. Y DICOPAR S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TONERS" – ID Nº 223571 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 75 I / 11
Acta de Directorio Nº 089 / 11

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 44 I/11 "Que aprueba Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución CNV Nº 57 I/11, la Resolución DNCP Nº 805/2009, la Nota CNV/ADM Nº 803/2011, la Nota CNV/ADM Nº 824/2011, el Acta Nº 26/2011, la Nota CNV/ADM Nº 844/2011, la Nota CNV/ADM Nº 871/2011, las ofertas presentadas por las empresas: Molman S.A., Dicopar S.R.L. y Universal, de Gustavo Oviedo, el Acta Nº 27/2011 y el Informe Nº 16/2011 presentado por el Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 19 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 803/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Segundo Llamado "Adquisición de Toners" - PAC Nº 223.571, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 824/2011, convocó a las empresas: Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., Molman S.A., Dicopar S.R.L., Distribuidora M y C, Data Systems S.A.E.C.A., Master Soft S.R.L., 2 de Julio S.R.L. y Papelera Guaira S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 31 de octubre del corriente año.----------

Que, en la mencionada fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió el sobre de la empresa Molman S.A. según consta en el Acta Nº 26/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 7 de noviembre de 2011 con la emisión de la Adenda Nº 1, comunicándose dicha prórroga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota CNV/ADM Nº 844/11 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 871/2011.----------

Que, en la fecha indicada siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Dicopar S.R.L. y Universal, de Gustavo Oviedo, y además, se contó con el sobre presentado por Molman S.A., el cual no fue retirado y por tanto fue considerado como una oferta válida de acuerdo a lo establecido por la Resolución DNCP 805/09.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MOLMAN S.A. Y DICOPAR S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TONERS" – ID Nº 223571 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 75 I / 11
Acta de Directorio Nº 089 / 11

Asunción, 15 de noviembre de 2011

Que, según el Informe Nº 16/2011 presentado por el Comité de Evaluación, la oferta presentada por la empresa Universal, de Gustavo Oviedo, fue descalificada por no cumplir con la Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida y el Formulario de oferta debidamente firmado y completado.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación... "*.----------

Que, en el Informe Nº 16/2011 el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar en el Llamado Adquisición de Toners, a las empresas Molman S.A. en el ítem 1 y Dicopar S.R.L. en el ítem 2 por ser las empresas que presentan las ofertas económicas más bajas en los ítems mencionados y cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Toners" – ID Nº 223.571.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa MOLMAN S.A., en el Llamado "Adquisición de toners" – ID Nº 223.571, por un monto total de Gs. 1.058.000 (guaraníes un millón cincuenta y ocho mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de dos toner para fotocopiadora canon modelo IR 3225, según lo solicitado en el ítem 1 del Llamado.------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa DICOPAR S.R.L., en el Llamado "Adquisición de toners" – ID Nº 223.571, por un monto total de Gs. 402.479 (guaraníes cuatrocientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de un toner para impresora láser HP 5L, según lo solicitado en el ítem 2 del Llamado.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS MOLMAN S.A. Y DICOPAR S.R.L., CONFORME AL SEGUNDO LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TONERS" – ID Nº 223571 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 75 I / 11
Acta de Directorio Nº 089 / 11

Asunción, 15 de noviembre de 2011

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General